



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

Declaración del Presidente dirigida a los grupos armados no estatales de Myanmar

En la 16ª sesión del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados, celebrada el 25 de julio de 2008 en relación con el examen del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2007/666), el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Grupo de Trabajo:

El Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados

1. *Señala a la atención* de los dirigentes del Ejército Unido del Estado de Wa, la Unión Nacional Karen/Ejército de Liberación Nacional Karen (KNU-KNLA), el Partido Nacional Progresista Karenni, la Organización para la Independencia de Kachin, el Frente Nacional de Liberación Popular Karenni, el Ejército Democrático Budista de Karen, el Ejército del Estado de Shan (sur), el Ejército de la Alianza Democrática Nacional de Myanmar, y el Consejo de Paz KNU-KNLA el hecho de que el 6 de diciembre de 2007, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar (S/2007/666), en que se mencionan sus nombres;
2. *Recuerda* que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1612 (2005), condenó enérgicamente el reclutamiento y la utilización de niños soldados y otros abusos y violaciones cometidos contra los niños en los conflictos armados;
3. *Reafirma enérgicamente* que la liberación de los niños no puede depender de que se concierte un acuerdo de paz;
4. *Insta* a esos dirigentes a:
 - a) Poner fin de inmediato al reclutamiento y la utilización de niños soldados, incluso mediante la aprobación y la aplicación de planes de acción concretos y con plazos fijos, intensificar las medidas para asegurar la protección de los niños en los conflictos armados y cooperar, de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;



b) Permitir y facilitar el acceso sin trabas del equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país de supervisión y presentación de informes;

c) Adoptar medidas inmediatas para la liberación de los niños vinculados con sus fuerzas y facilitar su seguimiento por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, con miras a lograr su reintegración efectiva;

d) Con ese fin, entablar de inmediato un diálogo con el equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país de supervisión y presentación de informes establecido de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad para elaborar planes de acción con plazos fijos;

5. *Exhorta enérgicamente* a esos dirigentes a responder de manera positiva al presente mensaje, teniendo en cuenta la importancia de que a los autores de violaciones y abusos cometidos contra los niños en situaciones de conflicto armado rindan cuentas de sus actos.
